

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
	<p>La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S., es una sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado, se permite invitar a las empresas interesadas a prestar el servicio de qué trata el presente documento.</p> <p>De conformidad con las disposiciones de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, la Sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.</p> <p>Partiendo del hecho que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de los mecanismos por los cuales se efectúa el cuidado, administración y custodia de aquellos bienes consistentes en inmuebles dejados a disposición y que hacen parte del FRISCO y en aras de ejercer una excelente administración se debe suministrar los elementos e insumos que permitan el desarrollo de las actividades administrativas y misionales.</p> <p>Corresponde entonces al GIT de Servicios Administrativos prestar el servicio de transporte para la Presidencia y su esquema de seguridad, a los gerentes de las regionales Occidente, Suroccidente y Norte, ubicadas en las ciudades de Medellín, Cali, y Barranquilla respectivamente, función enmarcada en la Resolución No. 232 del 06 de mayo de 2016 por la cual se crea este Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones.</p> <p>Así las cosas, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., cuenta con un total de dieciocho (18) rodantes que forman parte del parque automotor al servicio de la Entidad, parte de los cuales han sido asignados para el transporte de Presidencia y su esquema de seguridad, gerentes de las regionales Centro Oriente Occidente, Suroccidente y Norte, ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla respectivamente, otros vehículos atienden además la prestación del servicio de transporte para el desarrollo de diferentes labores operativas y administrativas a nivel central y nacional como diligencias de incautación, visita de inmuebles, desalojos propios de su función, entre otros.</p> <p>El desarrollo de estas actividades demanda que los vehículos realicen trayectos largos en su mayoría por fuera de las ciudades principales, en el ejercicio de estos desplazamientos por las carreteras del país se debe realizar el pago de peajes en efectivo, actividad que implica en algunos casos demoras por el alto flujo vehicular y el trámite normal que debe efectuarse, lo que hace indispensable contar con un dispositivo electrónico para el cobro de peajes, que facilite este proceso y en aras de evitar demoras en los recorridos que se realicen así garantizar que los desplazamientos</p>

	<p>del parque automotor de la entidad permitan el desarrollo de las actividades misionales o administrativas planeadas, de manera oportuna.</p> <p>Cabe destacar que este tipo de servicio ofrece una serie de beneficios como: eficiencia en los puntos de pago, control de gastos, información precisa y oportuna, reducción de fraude en la presentación de tiquetes equivalentes de peaje, Seguridad por la realización de los pagos electrónicos suprimiendo el uso del dinero en efectivo, Agilidad en el tráfico, así como contar con múltiples sitios y formas para realizar la recarga.</p> <p>De conformidad con la <i>Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte</i>, el 30 de octubre de 2022 expiró el plazo concedido para que los peajes del país se habiliten en Colpass, el Sistema de Interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular y que tiene como propósito mejorar la eficiencia de la movilidad de las carreteras del país.</p> <p>La implementación de dicho sistema de recaudo espera generar beneficios significativos para la movilidad de los corredores viales del país, en factores como la reducción del tiempo de paso por los peajes, evita las filas para realizar el recaudo, genera ahorro de combustible, evita el manejo y traslado de dinero en efectivo, disminuye el desgaste de los vehículos, mitiga la contaminación causada por los gases vehiculares y posibilidad que el gremio transportador asocie toda su flota al producto financiero de su preferencia para pagar peajes electrónicamente.</p> <p>Según la Superintendencia de Transporte con corte de diciembre de 2022, en Colombia hay 168 casetas de peajes y el Instituto Nacional de Vías (Invias) es responsable del mantenimiento de 34 estaciones, mientras que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) es la que se encarga de estructurar y gestionar las demás concesiones viales en el país. De estos, actualmente el país cuenta con 60% de peajes habilitados en todo el país, lo que representaría un total del 60%. Asimismo, el Sistema cuenta con 6 intermediadores habilitados (Flypass, Copiloto, Gopass, Facilpass, F2X S.A.S. y Vía Rápida), con quienes los usuarios pueden adquirir el dispositivo de pago.</p> <p>Los mencionados intermediarios realizan la asignación de un TAGS a cada vehículo, el cual se adhiere en la parte media del extremo superior del interior del parabrisas y de esta manera LA CONCESIÓN se compromete a habilitar el paso de los TAGS del CLIENTE por todos los peajes que hacen parte de esta, por los carriles identificados para el uso del SISTEMA y siempre que en su cuenta prepago el TAG cuente con el saldo necesario.</p> <p>El TAG es el dispositivo electrónico que permite la identificación y asociación de los CLIENTES con sus vehículos matriculados, no se puede retirar del mismo ya que pierde su funcionalidad.</p> <p>Con base en lo anterior, se hace necesario que los vehículos que forman parte del parque automotor al servicio de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S cuenten con el servicio de pago electrónico de peajes a través de un dispositivo electrónico (TAG) para su desplazamiento más rápido y seguro, en una amplia red de casetas de pago en todo el país, acorde con el lugar en el cual presten el servicio de transporte; logrando así agilidad en el paso por las estaciones de peaje, reducción de tiempos de atención en cabina, rapidez en las talanqueras y disponibilidad de los carriles 24 horas</p>
--	--

		del día, además de la operación en los peajes con los que tiene concesión, y los demás que tengan cobertura del servicio.																																																																																																																		
<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>																																																																																																																			
<b>2.1</b>	<b>OBJETO</b>	Contratar el servicio electrónico de pago de peajes vehicular para la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS.																																																																																																																		
<b>2.2</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	<p>Se requiere contar con un Sistema de pago electrónico con dispositivo de identificación electrónica de vehículos (tag) para peajes a nivel nacional, el cual deberá ser instalado en los rodantes que conforman el parque automotor activo de la Sociedad y los asignados por necesidades del servicio que se especifican en la siguiente relación, teniendo en cuenta que pueden ser asignados nuevos vehículos conforme a la necesidad de la entidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>VEHICULO</th><th>MARCA</th><th>PLACA</th><th>MODELO</th><th>UBICACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Prado</td><td>HTK 815</td><td>2014</td><td>Bogotá</td></tr> <tr><td>2</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Prado</td><td>GTQ296</td><td>2020</td><td>Bogotá</td></tr> <tr><td>3</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Fortuner</td><td>GWW 380</td><td>2020</td><td>Bogotá</td></tr> <tr><td>4</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Land Cruiser</td><td>DBY 133</td><td>2009</td><td>Bogotá</td></tr> <tr><td>5</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Land Cruiser</td><td>IEV 986</td><td>2015</td><td>Bogotá</td></tr> <tr><td>6</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Hilux</td><td>FRP086</td><td>2019</td><td>Bogotá</td></tr> <tr><td>7</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Prado</td><td>GLV 954</td><td>2020</td><td>Bogotá</td></tr> <tr><td>8</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Prado</td><td>IJX 517</td><td>2015</td><td>Bogotá</td></tr> <tr><td>9</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Hilux</td><td>FSL665</td><td>2019</td><td>Bogotá</td></tr> <tr><td>10</td><td>Camioneta</td><td>Toyota 4 Runner</td><td>KKR 411</td><td>2011</td><td>Bogotá</td></tr> <tr><td>11</td><td>Camioneta</td><td>Volkswagen Amarok</td><td>MQP 018</td><td>2015</td><td>Bogotá</td></tr> <tr><td>12</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Prado</td><td>HTT 869</td><td>2014</td><td>Medellín</td></tr> <tr><td>13</td><td>Camioneta</td><td>Toyota 4 Runner Limited</td><td>DZS021</td><td>2018</td><td>Medellín</td></tr> <tr><td>14</td><td>Camioneta</td><td>Lexus GX 460</td><td>ZZT 490</td><td>2013</td><td>Medellín</td></tr> <tr><td>15</td><td>Camioneta</td><td>Toyota 4 Runner SR5</td><td>MTV 904</td><td>2012</td><td>Barranquilla</td></tr> <tr><td>16</td><td>Camioneta</td><td>Toyota 4 Runner Limited</td><td>JCQ859</td><td>2016</td><td>Barranquilla</td></tr> <tr><td>17</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Land Cruiser</td><td>IDT 881</td><td>2015</td><td>Cali</td></tr> <tr><td>18</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Hilux</td><td>ELT 945</td><td>2019</td><td>Cali</td></tr> </tbody> </table> <p>El dispositivo electrónico deberá ser suministrado por el Contratista y estará adherido al panorámico del vehículo, denominado TAG, el cual contiene una identificación única que se asocia al vehículo que lo porta y se constituye en su placa electrónica.</p>	No.	VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	UBICACIÓN	1	Camioneta	Toyota Prado	HTK 815	2014	Bogotá	2	Camioneta	Toyota Prado	GTQ296	2020	Bogotá	3	Camioneta	Toyota Fortuner	GWW 380	2020	Bogotá	4	Camioneta	Toyota Land Cruiser	DBY 133	2009	Bogotá	5	Camioneta	Toyota Land Cruiser	IEV 986	2015	Bogotá	6	Camioneta	Toyota Hilux	FRP086	2019	Bogotá	7	Camioneta	Toyota Prado	GLV 954	2020	Bogotá	8	Camioneta	Toyota Prado	IJX 517	2015	Bogotá	9	Camioneta	Toyota Hilux	FSL665	2019	Bogotá	10	Camioneta	Toyota 4 Runner	KKR 411	2011	Bogotá	11	Camioneta	Volkswagen Amarok	MQP 018	2015	Bogotá	12	Camioneta	Toyota Prado	HTT 869	2014	Medellín	13	Camioneta	Toyota 4 Runner Limited	DZS021	2018	Medellín	14	Camioneta	Lexus GX 460	ZZT 490	2013	Medellín	15	Camioneta	Toyota 4 Runner SR5	MTV 904	2012	Barranquilla	16	Camioneta	Toyota 4 Runner Limited	JCQ859	2016	Barranquilla	17	Camioneta	Toyota Land Cruiser	IDT 881	2015	Cali	18	Camioneta	Toyota Hilux	ELT 945	2019	Cali
No.	VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	UBICACIÓN																																																																																																															
1	Camioneta	Toyota Prado	HTK 815	2014	Bogotá																																																																																																															
2	Camioneta	Toyota Prado	GTQ296	2020	Bogotá																																																																																																															
3	Camioneta	Toyota Fortuner	GWW 380	2020	Bogotá																																																																																																															
4	Camioneta	Toyota Land Cruiser	DBY 133	2009	Bogotá																																																																																																															
5	Camioneta	Toyota Land Cruiser	IEV 986	2015	Bogotá																																																																																																															
6	Camioneta	Toyota Hilux	FRP086	2019	Bogotá																																																																																																															
7	Camioneta	Toyota Prado	GLV 954	2020	Bogotá																																																																																																															
8	Camioneta	Toyota Prado	IJX 517	2015	Bogotá																																																																																																															
9	Camioneta	Toyota Hilux	FSL665	2019	Bogotá																																																																																																															
10	Camioneta	Toyota 4 Runner	KKR 411	2011	Bogotá																																																																																																															
11	Camioneta	Volkswagen Amarok	MQP 018	2015	Bogotá																																																																																																															
12	Camioneta	Toyota Prado	HTT 869	2014	Medellín																																																																																																															
13	Camioneta	Toyota 4 Runner Limited	DZS021	2018	Medellín																																																																																																															
14	Camioneta	Lexus GX 460	ZZT 490	2013	Medellín																																																																																																															
15	Camioneta	Toyota 4 Runner SR5	MTV 904	2012	Barranquilla																																																																																																															
16	Camioneta	Toyota 4 Runner Limited	JCQ859	2016	Barranquilla																																																																																																															
17	Camioneta	Toyota Land Cruiser	IDT 881	2015	Cali																																																																																																															
18	Camioneta	Toyota Hilux	ELT 945	2019	Cali																																																																																																															
<b>2.3</b>	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y expedición del compromiso presupuestal																																																																																																																		
<b>2.4</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Para todos los efectos legales la ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C. Adicionalmente el servicio es requerido a nivel nacional, ciudades o municipios en los que el Contratista tenga cobertura.																																																																																																																		
<b>2.5</b>	<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	El presupuesto estimado del contrato será de hasta <b>VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000)</b> monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.																																																																																																																		

		<p>Los recursos requeridos se encuentran amparados por la Disponibilidad presupuestal No. 374 vigencia 2023 y No. 11 vigencia 2024, de la línea plan contratación No. LP-NA SISTEMA ELECTRONICO expedidas el 31 de mayo de 2023.</p>
2.6	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La SAE SAS efectuará pagos parciales mes vencido, conforme a los cortes de facturación y a los cobros efectuados por el Contratista, previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, adicionalmente se deberán adjuntar los siguientes soportes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia del Registro Único Tributario. (Solo aplica para el primer pago).</li> <li>2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. (Solo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria).</li> <li>3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.</li> <li>4. Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.</li> </ol>
2.7	<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS</b></li> </ul> <p>Debe ser una persona jurídica que deberá cumplir con los requerimientos técnicos descritos a continuación:</p> <p><b>1. SISTEMA DE CONTROL</b></p> <p>Para la ejecución del contrato debe disponer sin costo adicional para la Entidad un sistema de control para el pago de peajes electrónicos TAG, el cual deberá ser único para cada vehículo al servicio de la SAE los cuales se encuentran ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, por lo que el contratista deberá asumir una única vez los costos por la instalación y programación del dispositivo. En caso de pérdida o hurto, el costo será asumido por la SAE, sin embargo, el contratista deberá reponer o cambiar el dispositivo en un término no mayor a 36 horas posterior a su aviso.</p> <p><b>2. COBERTURA Y SERVICIO</b></p> <p>El contratista deberá acreditar que cuenta con una amplia red de casetas (Mínimo 100) de pago que facilite el paso de los vehículos por los carriles exclusivos designados o mixtos y otros lugares que acepten este medio de pago electrónico y tengan convenio con el Contratista, en la medida que los vehículos así lo requieran, durante las 24 horas del día - 7 días a la semana. Para ello deberá entregar un listado que detalle la red de casetas a nivel nacional con las cuales se tiene convenio.</p> <p><b>3. PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO</b></p> <p>La plataforma web que establezca el contratista deberá garantizar un control y seguimiento al cobro de peajes electrónicos, que permita la generación de reportes y demás información de utilidad para la supervisión del contrato. Además de prestar asesoría y soporte sobre el uso y acceso a la plataforma.</p>

	<p><b>4. VARIACION DE PRECIOS</b></p> <p>Teniendo en cuenta que el precio de los peajes es regulado por el Ministerio de Transporte y Superintendencia de Transportes, el contratista debe garantizar que respetara la variación de las tarifas durante la ejecución del contrato y se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios y disposiciones que dicte el Gobierno Nacional.</p> <p><b>5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia con relación al objeto del presente proceso, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos ejecutados en su totalidad, cada certificación sea igual y/o superior al 100% del valor total del proceso, que cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p>Las certificaciones y/o contratos deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica</li><li>2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación</li><li>3. Objeto del Contrato debidamente especificado</li><li>4. Número del Contrato y/o fecha de suscripción</li><li>5. Valor ejecutado del contrato</li><li>6. Fecha de inicio del contrato</li><li>7. Fecha de terminación</li></ol> <p>Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.</p> <p>Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en el presente pliego, o no contengan la totalidad de la información solicitada, una vez requerido el subsane a que haya lugar en los tiempos establecidos, no serán tenidas en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.</p> <p>LA SAE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información contenida en el documento presentado por el oferente y lo establecido por la SAE, la propuesta será rechazada.</p> <p><b>REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS</b></p> <p>Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El oferente debe ser una Persona Jurídica que así lo acredite.</li><li>2. Carta de presentación de la propuesta indicando que la validez de la propuesta es de mínimo 60 días calendario.</li><li>3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles a la fecha de presentación de ofertas, del cual se revisará lo siguiente:</li></ol>
--	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Que el objeto de la empresa comprenda lo solicitado en proceso de contratación.</li> <li>b. Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal desde mínimo un (1) año antes de la contratación.</li> <li>c. Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y en caso de requerir autorización del órgano competente allegarla.</li> <li>d. Que la duración remanente de la compañía proponente es de mínimo la duración del contrato y un año más.</li>   <li>4. Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal.</li> <li>5. Certificado de Antecedentes de responsables Fiscales del proponente y del Representante Legal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición no mayor a 30 días.</li> <li>6. Certificado Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) Representante Legal (Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición no mayor a 30 días.</li> <li>7. Certificado Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) con fecha de expedición no mayor a 30 días.</li> <li>8. Consulta de Lista Clinton u OFAC del proponente y del Representante Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.</li> <li>9. Consulta de por inhabilidades por delitos sexuales (cuando aplique de conformidad con la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019) (representante legal) con fecha de expedición no mayor a 30 días.</li> <li>10. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal, en que señale que se encuentra al día como mínimo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.</li> <li>11. Registro Único Tributario. (exigible solo al adjudicatario dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación)</li> <li>12. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 90 días (exigible solo al adjudicatario dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación),</li> </ul>
2.8	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, la propuesta entregada y el contrato.</li> <li>2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.</li> <li>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</li> <li>4. Atender el objeto contratado y el alcance del objeto de forma oportuna.</li> <li>5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.</li> <li>6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.</li> <li>7. Guardar total reserva de la información que obtenga de SAE en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Sociedad, salvo requerimiento de autoridad competente.</li> <li>8. Entregar el servicio contratado con los requerimientos técnicos mínimos exigidos.</li> <li>9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de</li> </ul>

		<p>2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>10. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la ley 610 de 2000.</li> <li>11. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de <b>LA SAE</b>.</li> <li>12. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de <b>LA SAE</b>, de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas.</li> <li>13. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de <b>LA SAE</b> que está a disposición en <a href="http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos">http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos</a></li> </ul> <p>En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.</p>
2.9	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<p>Durante la vigencia del contrato, el Contratista está obligado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir de buena fe con el objeto contratado conforme a la propuesta entregada y los términos señalados en el presente documento.</li> <li>2. Proveer sin costo alguno la instalación y programación de los TAG's electrónicos para cada uno de los vehículos al servicio de la SAE que integren el parque automotor actualmente y para los nuevos vehículos, ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.</li> <li>3. Habilitar los TAGS instalados en los vehículos de la Sociedad de activos Especiales S.A.S., para el paso por todos los peajes que hacen parte del sistema, por los carriles identificados para el uso de los mismos, siempre que en la cuenta prepago destinado para tal fin los TAGS este activa y cuente con el saldo necesario.</li> <li>4. Garantizar de manera permanente la atención del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a la medida o necesidad del servicio que se requiera, previendo circunstancias como la no existencia de fluido eléctrico, daño en el sistema o cualquier otra que afecte la normalidad del servicio.</li> <li>5. En caso de pérdida o robo del dispositivo, el Contratista deberá garantizar la reposición del elemento en un plazo máximo de 36 horas después de su aviso.</li> <li>6. Brindar una línea de atención o soporte que preste asistencia técnica ante alguna falla, inconsistencia o inconveniente con la prestación del servicio.</li> <li>7. La plataforma que entregue el contratista deberá generar la información y reportes pertinentes que permitan el control y adecuado seguimiento a los pagos de peajes electrónicos, para lo cual el sistema de control debe tener un módulo de administración y reportes que permita acceso en línea a la información de la ejecución del contrato, indicando: Placa del vehículo, fecha, hora y ubicación (Nombre) del peaje.</li> <li>8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.</li> <li>9. En el momento en el que el Gobierno Nacional autorice el aumento o reducción del precio de los peajes, deberá aumentarlo o reducirlo según sea el caso en la misma proporción; informando oportunamente a la entidad sobre la variación de los precios.</li> <li>10. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con los términos de la invitación, estudios previos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante de este contrato.</li> </ul>
2.10	<b>OBLIGACIONES DE SAE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar de buena fe en todas las actuaciones.</li> <li>2. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del contrato</li> </ul>

		<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista</li> <li>4. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna</li> <li>5. Suministrar la información que requiera para el desarrollo del presente Contrato.</li> <li>6. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.</li> <li>7. Las demás que se desprendan de la naturaleza</li> </ol>										
2.11	<b>SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)</b>	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato estarán a cargo del Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E S.A.S o el jefe funcional competente que se designe.										
<b>3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO</b>												
<b>3.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>		<p><b>Análisis Técnico y Económico:</b></p> <p>La Vicepresidencia Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, realizó un estudio en el mercado, en el cual se cotizaron, con proveedores idóneos y únicos en el mercado para la prestación del servicio que cumplan con lo indicado en los requerimientos técnicos de este estudio previo y permita desarrollar el objeto del proceso que nos ocupa, para lo cual se cotizo el valor del servicio de conformidad con las necesidades de Entidad.</p> <p>Para ello se envió solicitud de cotización a tres (3) empresas del sector: GOPASS, FLYPASS y FACILPASS con el fin de establecer los precios de referencia, la determinación del presupuesto y escoger la empresa que suministrará el servicio requerido. Estas empresas cuentan con la idoneidad y capacidad necesarias para la prestación del servicio, además dada la operatividad del negocio de la SAE se requiere el desplazamiento de los vehículos por el territorio nacional, por lo que estos Proveedores cuentan con amplia cobertura a través de una extensa red de peajes electrónicos a nivel nacional, que garantiza el servicio de manera permanente.</p> <p>De las tres empresas la única que presento oferta fue GOPASS, referente a las compañías FLYPASS y FACILPASS no atendieron la solicitud presentada por la SAE y no enviaron propuesta comercial pese a haber reiterado nuestra solicitud, y como se mencionó en líneas precedentes en el mercado no existen más Proveedores que cumplan con los requerimientos necesarios.</p> <p>A continuación, se relacionan el valor de la oferta económica presentada:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #ff99cc;">DESCRIPCION</th> <th style="text-align: center; background-color: #ff99cc;">GOPASS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">No. de peajes habilitados</td> <td style="text-align: center;">126</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center; background-color: #ff99cc;">VALOR</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Valor plan mensual</td> <td style="text-align: center;">\$0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Recarga mínima</td> <td style="text-align: center;">\$ 500.000</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	GOPASS	No. de peajes habilitados	126		VALOR	Valor plan mensual	\$0	Recarga mínima	\$ 500.000
DESCRIPCION	GOPASS											
No. de peajes habilitados	126											
	VALOR											
Valor plan mensual	\$0											
Recarga mínima	\$ 500.000											

			<b>Instalación TAG</b>	\$0		
			<b>Valor máximo por una recarga</b>	\$10.000.000		
			<b>Valor Transacción</b>	\$ 1.000		
			<b>Costo por perdida o reposición TAG</b>	\$10.000		
			<b>Costo Plataforma</b>	\$0		

No obstante, lo anterior a fin de determinar el valor del dispositivo TAG, se consultaron en el SECOP II, precios históricos de otras entidades, encontrándose el proceso de Mínima cuantía No 5 de 2022 contratado por el Ministerio de Defensa Nacional, entidad que recibió cotizaciones de 4 empresas a saber: FACILPASS, COPILOTO, GOPASS Y FLYPASS, encontrando que las cuatro empresas cotizaron la instalación del TAG en los vehículos a 0 pesos.

Igualmente, la empresa FACILPASS ofertó la instalación del TAG por daño o perdida en la suma de 15.000 pesos, valor que sumado el aumento del IPC de la vigencia 2022, sumaría un total de 16.968 pesos, el cual se redondea en 17.000 a fin de calcular el precio estimado por la entidad para este ítem.

Así las cosas, se promedian los valores cotizados por la empresa GOPASS Y FACILPASS, obteniendo un precio estimado por la SAE de 13.500 pesos.

El valor del contrato se determinó teniendo en cuenta el promedio anual por concepto de pago de peajes realizado por vehículos de la SAE SAS, conforme a los registros contables por este rubro para la vigencia 2022, siendo este valor aproximado la suma de \$ 26.000.000. Así las cosas, los recursos de este contrato serán manejados bajo la modalidad tipo bolsa, por lo que el valor requerido para la celebración del contrato es por un valor de \$26.000.000 con un plazo de ejecución de doce (12) meses o hasta el agotamiento de los recursos.

Lo anterior, dado que este servicio se presenta de acuerdo con los desplazamientos a nivel nacional que efectúen los vehículos de la SAE, teniendo en cuenta que estos nos son costos fijos y varían conforme a las necesidades que presente la Entidad.

#### 4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

##### 4.1. RIESGOS

Para los efectos del proceso de selección, se realizará el siguiente análisis:

Ítem	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		2	Operativos	Falla en la cadena de bienes, contratación de personal y de recursos logísticos que afecte el servicio de suministro del bien o servicio contratado.	Mínima	Poco Probable	X	
		3	Insuficiencia de recursos	Dificultades de transporte, ausencia de personal o medios logísticos y tecnológicos, o carencia de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios de este y lleven a afectar la ecuación contractual	Alta	Probable	X	
		4	Desconocimiento de la localización geográfica de los sitios a los cuales debe prestarse el servicio	Por costos adicionales, demoras, insuficiencia de recursos técnicos y humanos, y demás contingencias que se puedan presentar y por conocimiento insuficiente de las zonas en donde presta el servicio, logrando que afecte de	Alta	Probable	X	

				manera importante la ejecución del contrato.				
		5	Técnico	El servicio exigido no cumple con las necesidades y estándares de calidad requeridos	Alta	Probable	X	
4.2 MECANISMOS DE COBERTURA		<p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato.</p> <p>El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza a favor de "Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, con los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El <b>cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</b> por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</li> <li>- La <b>calidad de los bienes suministrados</b>, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.</li> <li>- <b>Calidad del Servicio</b> El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</li> </ul> <p>En caso de efectuarse adiciones o prorrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.</p>						
5. FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR		<p>De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS en su capítulo IV, numeral 4.1, el contrato a celebrar es bajo la modalidad de cuantía mínima: "Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado.</p> <p>Una vez aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS y en la plataforma electrónica del SECOP II, por un término de dos (2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales</p>						

		deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor".						
5.1	Régimen Jurídico Aplicable	<p>El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación establecido por la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.</p>						
5.2	Mecanismo de selección	<p>De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS y de la cuantía determinada en el estudio de mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de cuantía mínima, contemplada en el capítulo IV, numeral 4.1.</p> <p>Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se basará en la propuesta con mejores condiciones económicas para la SAE, por lo cual el contrato se suscribirá al proponente que presente la menor oferta y cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos mínimos establecidos.</p> <p><b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:</b></p> <p>Para la selección del contratista se tendrán en cuenta la oferta económica, por lo que los oferentes deberán presentar su oferta económica en los términos de la plataforma del SECOP II.</p> <p>Para lo anterior los oferentes tendrán en cuenta para la presentación de su oferta económica en la plataforma del SECOP II el ítem relacionado en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>EVALUACION</th> <th>VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costo por perdida o reposición TAG</td> <td>Menor valor en el costo por la reposición del dispositivo electrónico.</td> <td>13.500 incluido IVA</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> El valor ofertado no podrá superar el precio estimado por la entidad so pena de rechazo de su oferta.</p> <p><b>OFERTA ECONOMICA:</b></p> <p>El oferente deberá presentar una propuesta de servicios la cual deberá contener toda la información relacionada con la prestación del servicio, como Presentación de la empresa, Red de peajes, costo por perdida del dispositivo electrónico, condiciones del servicio y demás información que considere necesaria y de utilidad para la ejecución del contrato, además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo establecido en la plataforma del SECOP II</li> <li>La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica y técnicamente.</li> <li>Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio si hubiese lugar a ello, se entenderá que este valor está incluido dentro del valor presentado en el SECOP II</li> </ol>	CRITERIO	EVALUACION	VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD	Costo por perdida o reposición TAG	Menor valor en el costo por la reposición del dispositivo electrónico.	13.500 incluido IVA
CRITERIO	EVALUACION	VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD						
Costo por perdida o reposición TAG	Menor valor en el costo por la reposición del dispositivo electrónico.	13.500 incluido IVA						

		<p>4. La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.</p> <p>5. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación.</p> <p>Al calcular sus precios deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, transporte, fletes, seguros internos y externos, así como otros costos asociados que puedan presentarse.</p> <p>En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, se seleccionará la oferta que certifique mayor número de cobertura</p>
6.	<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>	<p>1. Disponibilidades presupuestales No. año 2023 y No. año 2024</p> <p>2. Copia de única cotización allegada.</p> <p>3. Copia de correos electrónicos donde se solicitan las cotizaciones.</p>
6.1	<b>No de DP (Disponibilidad presupuestal)</b>	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal No 374 por valor de \$13.000.00 para la vigencia 2023 y la Disponibilidad Presupuestal No. por valor de \$13.000.00 para la vigencia 2024, expedidos el 31 de mayo de 2023.
6.2	<b>No de Línea Plan Anual de Adquisiciones</b>	La línea del plan de contratación del presente proceso contractual es la LP-NA SISTEMA ELECTRONICO COBRO PEAJES.

El presente estudio previo fue elaborado por el GIT de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

## **SEBASTIÁN RIVERA ARIZA**

Vicepresidente Administrativo y Financiero

Aprobó: Nathaly Castillo V.  
Reviso: Diana Meza R.  
Elaboró: Johana González